

Ministerio de Hacienda Reg.474UU 09/07/2021 TP1254 - FC:124

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART JURÍDICO		
DEP T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP C.P.Y B:ENES NAC		
DEPART. AUDITORIA	A.	
DEPART VO.P. U. yT.		
SUB DEP MUNICIP		

REFRENDACION

REF.POR \$	
MPUTAC	
IMPUTAC	***************************************
DEDUC DTO	

firmaSDDipres/MMVC/GVN





REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 1 3 JUL 2021

N° 1322

VISTOS: la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, la Ley N° 21.288, y el Decreto de Hacienda N° 2.286 de 2020,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E122132/2021 Fecha : 15/07/2021 Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División

Ministerio de Hacienda 474UU 09/07/2021 2

Partida 50 TESORO PÚBLICO

Capítulo 01 FISCO

Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

				Miles de \$	
Sub	Item	Asig SubA	Denominación	Incremento	Reducción
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.358.820
	03		A Otras Entidades Públicas		25.358.820
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos		25.358.820
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.358.820	
	02		Al Gobierno Central	25.358.820	
		200	Fondo de Emergencia Transitorio	25.358.820	

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa 50 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FET - Covid - 19

						Miles de \$	
Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Incremento	Reducción	
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	24.572.505		
	02		С	Del Gobierno Central	24.572.505		
		200	С	Fondo de Emergencia Transitorio	24.572.505		
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.572.505		
	01		C	Al Sector Privado	24.572.505		
		001	С	Asignación de Apoyo a Establecimientos para Retorno Seguro	24.572.505		

Los recursos de la asignación serán transferidos directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3166 de 1980, para la adquisición de servicios, insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el COVID-19 para la reanudación y/o mantención de clases presenciales.

Los criterios de distribución y transferencia serán determinados mediante una resolución exenta del Subsecretario de Educación con visación de la Dirección de Presupuestos, en la cual se regulará, al menos, los usos autorizados de los recursos, condiciones y mecanismos para postulación, criterios de asignación, forma de pago, procedimiento de rendición, proceso de reintegro, entre otros.

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Programa 50 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES FET - Covid - 19

			Miles de \$	
Sub Item	Asig SubA	Denominación	Incremento	Reducción
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	786.315	
02		Del Gobierno Central	====786:315	
24	200 C	Fondo de Emergencia Mando RAZÓN CON ALO TRA GENERALO EL CIAS Por orden del Contralor Genera Oficio: E122132/2021	CANGE _{6.315} al de la Repúb	lica
01	C	A Fecha: 15/07/2021	786.315	
	001 C	Ala poymaria Soled and Frillest Radaara Reconstitute Soled and Frillest Radaara Radaar	786.315	
			=======	

Los recursos de la asignación serán transferidos directamente a los sostenedores o administradores de jardines infantiles VTF del país, para la adquisición de servicios, insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el COVID-19 para la reanudación y/o mantención de clases presenciales.

Los criterios de distribución y transferencia serán determinados mediante una resolución exenta de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) con visación de la Dirección de Presupuestos, en la cual se regulará, al menos, los usos autorizados de los recursos, condiciones y mecanismos para postulación, criterios de asignación, forma de pago, procedimiento de rendición, proceso de reintegro, entre otros.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E122132/2021 Fecha : 15/07/2021 Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTRO

EPUBLICA DE CHILE

STERIO DE HACIENTO DE CERDA NORAMBUENA

Ministro de Hacienda



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E122132/2021 Fecha: 15/07/2021 Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División